

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 10:30 AM DEL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2024



REF. : PROCESO ORDINARIO 11001310502020230008000.
DEMANDANTES: JOSÉ MOISÉS CASTRO SALCEDO, MARTHA ISABEL SALCEDO, ILSY JUANA SALCEDO, GERARDO SALCEDO, PAULA DELFINA DE PALACIOS y MANUEL ARTURO SALCEDO HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA ISABEL SALCEDO DE MOSQUERA QUIÑONEZ.

CONTRA: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP.

En Bogotá, D.C. A los (16) días del mes de abril de dos mil (2024), siendo la hora de las (10:30 A.M.) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente audiencia, el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en ella.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

A U D I E N C I A D E J U Z G A M I E N T O

*En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,*

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP., de todas y cada una de las pretensiones incoadas por los señores JOSÉ MOISÉS CASTRO SALCEDO, MARTHA ISABEL SALCEDO, ILSY JUANA SALCEDO, GERARDO SALCEDO, PAULA DELFINA DE PALACIOS y MANUEL ARTURO SALCEDO HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA ISABEL SALCEDO DE MOSQUERA QUIÑONEZ (Q.E.P.D.), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Costas a cargo de la demandante y a favor de la UGPP, tásense por secretaria incluyendo como agencias en derecho el equivalente a un (01) SMLMV., pagadero a cuota parte por cada uno de los demandantes.

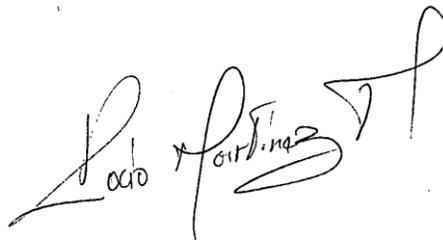
TERCERO: Si la presente providencia no es apelada envíese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

Por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta en el efecto suspensivo.

El Juez

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO

Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2a0a076e-5c5e-4100-964e-4815fc333fbc?vcpubtoken=58ee24e8-4b4d-426e-8116-b4ce5fedf967>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8294e9ea9f6d30adfb158545750cabe7c1d8bb6fdf8d293f0e43bb4f772947**

Documento generado en 23/04/2024 04:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>